



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.157-2013/MPH-Cz

Caraz, **27 MAR. 2013**

VISTO; el Expediente Administrativo N° 832 de fecha 07 de febrero del 2013, por el que la Lic. Jobita Vega Izaguirre, Coordinadora Cuidado Diurno Unidad Territorial Huaraz del Programa Nacional Cuna Mas; por el que solicita materiales para terminar las mejoras en la Guardería Infantil; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, manifiesta la recurrente que el Programa Nacional Cuna Mas, tiene como objetivos priorizar ámbitos de pobreza y pobreza extrema, en el cual se han establecido criterios de focalización; en tal sentido, el Distrito de Caraz, cumple con los Lineamientos del Programa; agrega que se está realizando el mejoramiento de la Guardería Infantil de esta ciudad, para el bienestar de los niños/niñas; se indica, también, que el presupuesto que se tenía, inicialmente, por parte del Programa, ha sido insuficiente para realizar el mejoramiento del servicio alimentario, por lo que solicita apoyo, para la adquisición de los materiales que se indican, por un monto total de S/. 1,157.00 (un mil ciento cincuenta y siete nuevos soles);

Que, en el Informe N° 072-2013-MPH-CZ-A/GM/GDUyR/UEyP, de fecha 15 de marzo del 2013, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos manifiesta que, el Mejoramiento de los Servicios Alimentarios de la Guardería Infantil “Virgen de Chiquinquirá”, no se encontraba contemplada en la Ficha Técnica denominada: “Mantenimiento de la Guardería Infantil Virgen de Chiquinquirá, Distrito de Caraz, Provincia – Huaylas”, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 520-2012/MPH-CZ, vistas las necesidades de los usuarios para el mejoramiento de los servicios alimentarios en dicho lugar, las mismas que se detallan en el Cuadro de Materiales que contiene el mencionado Informe;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2012-MPH-Cz-A, se aprobó el Expediente Técnico denominado “Mantenimiento de la Guardería Infantil – Chiquinquirá, Distrito de Caraz, Huaylas – Ancash”, por la suma de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 nuevos soles), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 0056-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 20 de marzo del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, la ejecución de mantenimiento deberá ser ejecutado como Actividad 5000936





“Mantenimiento de Infraestructura Construida”, cuya ejecución deberá basarse en el expediente técnico y concordante con las normas presupuestales;

Que, el Expediente Técnico mencionado, está considerado dentro del mantenimiento de infraestructura, según lo dispone el literal g) del Artículo 9° de la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público;

Que, en el mismo Informe N° 0056-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 20 de marzo del 2013, se indica que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestal para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la Certificación Presupuestal; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma Secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;

En consecuencia, de conformidad con las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Adicional del Expediente Técnico: “MANTENIMIENTO DE LA GUARDERÍA INFANTIL – CHIQUINQUIRÁ, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS – ANCASH”, por la suma de S/. 1,157.00 (un mil ciento cincuenta y siete con 00/100 nuevos soles), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa; monto que se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Secuencia Funcional (Mnemónico)	0170	: 0031806 Mejoramiento de Cunas y Guarderías Infantiles.
Fuente de Financiamiento	5	: Recursos Determinados
Rubro	18	: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Categoría Presupuestal	03	: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002	: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999	: Sin Producto
Actividad	5000936	: Mantenimiento de Infraestructura Construida
Función	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006	: Gestión
Grupo Funcional	0010	: Infraestructura y Equipamiento
Meta	00010	:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la ejecución del mantenimiento al que se refiere el Adicional del Expediente Técnico aprobado, a fin de dejar dicha infraestructura en óptimas condiciones y brindar a los usuarios un servicio de calidad y acorde a las normas reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos de la ejecución del Adicional aprobado, deberán ser afectadas a la Secuencia funcional y rubro respectivo indicados en el Artículo Primero de esta Resolución, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes.

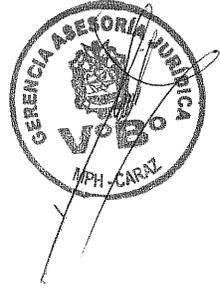




Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broccano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

